

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio ambiente de **NITROFRET S.A.S** pretende que los empleados y colaboradores puedan llevar a cabo el adecuado cumplimiento y normal desarrollo de todas sus funciones sin menoscabar el medio ambiente ni asumir riesgos que puedan traducirse en lesiones, daños, peligro o desprotección durante la operación de las actividades relacionadas al cargo.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. RESPONSABLE

La Coordinación de Talento Humano tienen la responsabilidad de implementar esta política, así como el seguimiento, monitoreo, control y mejora de la presente en **NITROFERT S.A.S.**

4. COMPROMISOS

Es compromiso de **NITROFERT** dar cumplimiento de la legislación Nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Riesgos laborales que apliquen y los demás requisitos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ha suscrito la empresa. Con este fin, la Presidencia se compromete a asignar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente como apoyo a esta gestión se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Involucrar y comprometer a nuestros colaboradores, mediante procesos de inducción, sensibilización, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos presentes en nuestro entorno laboral, así como los mecanismos para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- b) Promover la participación del COPASST según corresponda en todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente y considerar las recomendaciones emanadas de esta para el mejoramiento continuo del SGSST.
- c) Involucrar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, todos los niveles de organización de la empresa para garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro.
- d) Identificar y establecer acciones para mitigar las condiciones de trabajo que puedan generar algún tipo de riesgo, lesión o pérdida potencial a las personas, la infraestructura, daño a la propiedad, materiales o equipos, la propia imagen o elementos de carácter social-ambiental.
- e) Establecer el compromiso de las regulaciones ambientales, relacionados con los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en el proceso de la organización.
- f) Realizar una medición permanente de los resultados propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 23 de marzo de 2022 y deroga cualquier disposición anterior a ella.